



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Risaralda



6610100
Pereira,

CIUDAD DE PEREIRA
Radicación No: 18997-2018
#127/04/2018-09 10:05
Visto por: JESUS ADOLFO HINCAPIE GUERRERO
No: 910 Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en
1991

7-Cecilia de La Fuente de Lleras
Antestar cite No.: S-2018-230326-6601

Señores:
Secretaría Municipal de Salud
Calle 19 N° 10-02
Pereira - Risaralda

Fecha: 2018-04-26 08:48:22
Enviar a: SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
No. Folios: 1

Referencia.

NIÑO: JUAN ANDRES JARA CASTRO 6 años de edad
RADICADO SIM ICBF:28070198

Asunto: Derecho de petición apoyo para asignación de EPS Régimen subsidiado

Cordial saludo,

En uso de mis facultades legales establecidas en los artículos 23 y 44 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 y 1878 de 2018, haciendo uso del derecho de petición, me permito solicitarle su valioso apoyo para que a través de la dependencia respectiva se afilie al niño JUAN ANDRES JARA CASTRO de 6 años de edad de nacionalidad Venezolano, (hijo de padres Venezolanos), y ubicado en Colombia en la Ciudad de Pereira, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro del régimen subsidiado, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El niño JUAN ANDRES JARA CASTRO, nació en Venezuela el 31 de marzo de 2011, en el municipio de Simón Rodríguez, Estado de Anzoátegui. Según copia de acta de nacimiento adjunta es hijo de padres venezolanos.
2. Desde el mes de noviembre del año 2016, el niño se encuentra bajo el cuidado de su abuela paterna de nacionalidad Colombiana GLORIA INES BERMUDEZ GAVIRIA CC. 42.062.752, por la situación económica precaria que presentaban los padres, además que contaban con 4 hijos más, por lo que no podrían darle garantía de derechos, lo cual constituiría una calidad de refugiado de hecho. Para la fecha el niño se encuentra sin documentación colombiana, por ser hijo de padres Venezolanos, por lo anterior no cuenta con afiliación al sistema de salud, sin embargo ante solicitudes de este despacho el ente territorial a través de la ESE Salud Pereira le ha garantizado la atención al niño desde el primer nivel en cuanto a medicina general, crecimiento desarrollo y vacunas, sin embargo ante su situación migratoria irregular y por ende ausencia de documento de identidad valido, no ha sido lograr su vinculación a una EPSS.
3. En la actualidad desde la institución educativa donde asiste el niño JUAN ANDRES JARA CASTRO, se ha evidenciado que este requiere de atención especializada en salud dado que está empezando a presentar problemas de comportamiento y de aprendizaje, ante lo cual es necesario su vinculación a una EPS que le garantice el acceso a la atención en salud de manera integral.
4. Ahora bien, atendiendo a las particularidades del caso, aun cuando existen normas de migración que deben ser respetadas por las personas extranjeras que ingresan a territorio colombiano, con el fin de legalizar su situación en el país y tener la posibilidad legítima de acceder a servicios públicos como la justicia, la educación y la salud, esto no implica per se, que los inmigrantes en Colombia que se encuentran en situación irregular bien sea porque ingresaron al territorio por

Carrera 8 Bis No. 35 - 11
Pereira - Risaralda
Teléfono: PBX 3401394
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



EL PODER ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL ELECTORAL
OFICINA MUNICIPAL DE REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO SIMON RODRIGUEZ
ESTADO ANZOATEGUI

ACTA N° 1453 Folio 1453- -ABG. FRANCIA MAESTRE FIGUERA, Registradora Civil del Municipio Simon Rodriguez del Estado Anzoátegui. Según Gaceta Municipal N° 3567, de Fecha 02/12/2008, hace constar: Que hoy Veinte de Junio del año Dos Mil Once - Comparecieron ante este Despacho los ciudadanos: **ANDRES ANTONIO JARA BERMUDEZ**, Venezolano, Soltero de Veintiseis (26) años de edad, obrero, Natural de Guasdalito, Municipio Páez, Estado Apure, Titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.570.536 y **EUDIMAR DE LOS ANGELES CASTRO**, Venezolana, Soltera, de Veintiseis (26) años de edad, Ama de Casa, Natural de El Tigre, Municipio Simon Rodriguez, Estado Anzoátegui, Titular de su Cédula de Identidad N° V- 21.1753.338, **ambos domiciliados en: El Callejon Villa Sorabia, Casa S/N Sector Nueva Republica, El Tigre, Estado Anzoátegui;** y expusieron, Que reconocen como hijo suyo al niño: **"JUAN ANDRES JARA CASTRO"** quien nació en El Tigre, Municipio Simon Rodriguez, Estado Anzoátegui el día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, (31/03/2011)** a las Una y Quince (01:15 a.m.) En El Hospital De Luis Felipe Guevara Rojas de El Tigre, Municipio Simon Rodriguez, Estado Anzoátegui. Según constancia de Nacimiento Numero 04501008, Expedida por este Centro Hospitalario - Fueron testigos de este acto los ciudadanos: **ANDRAY RAMAGUNDIN Y LEIDA CAIGUA**, Cédulas de Identidad Nros: E-83.858.106 Y 10.066.059 respectivamente.- Leida la presente acto y conformes firman REGISTRADORA CIVIL (FDO) ILEGIBLE.- RECONEDORES (FDOS) ILEGIBLES.- LOS TESTIGOS (F-DOS) ILEGIBLES SELLO HUMEDO - ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EN EL TIGRE, A LOS 20 DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011 *****

ABG. FRANCIA MAESTRE FIGUERA
REGISTRADORA CIVIL

(RESOLUCION N° 297-08 de Fecha 02 de Febrero de 2008 Gaceta Municipal 3567)

ABG. F.M.F. Yusdaisy -





"CENTRO EDUCATIVO ENRIQUE MILLAN RUBIO"
TOLERANCIA AMOR Y SOLIDARIDAD
NUCLEO N° 6

APROBADO RES. 375(26-05-97) NIT: 816002971-6

CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS PEREIRA

DANE N° 266001001175, Tel: (3) 2117711 E-2018-164663-6601

FORMATO DE REMISION ESTUDIANTES OTRAS ENTIDADES

ICBF - Cecina de La Puente de Lleras

No. Folios: 1

Remite: CENTRO EDUCATIVO ENRIQUE MILLA

Identificación Personal del Estudiante			
Nombres	Juan Andres	Apellidos	Jara Castro
Lugar y Fecha de nacimiento	31 de marzo de 2011	Edad	6 años
Número de Identificación:	Venezolano	EPS	No Tiene
Dirección	Carrera 4ta numero 8 - 02	Barrio	Puerto Caldas
Acudiente	Gloria Inés Bermúdez	Parentesco	Abuela Paterna
Dirección del Acudiente	Carrera 4ta numero 8 - 02	Teléfono Celular	3213527299
Grado que cursa	Primero	Docente	María Alicia Giraldo
Sede	Principal C.E Enrique Millán Rubio	Jornada	Mañana
Orientación Docente			
Fecha de Orientación	02/04/2018	Orientador que remite	Miller Ladys Giraldo Granada
Motivo de Remisión a Orientación Escolar			
Menor remitido por problemas en el aprendizaje y de conducta (agresividad)			
Valoración Global que emite Orientación Docente			
Menor reportado por la docente de aula debido a los problemas de comportamiento y en el aprendizaje. Se realizó valoración del menor encontrando de acuerdo a lo referido por la abuela problemas cognitivos. Se requiere remitir al menor a EPS para valoración, pero no cuenta con afiliación a la misma por encontrarse ilegalmente en el país. La abuela del menor refiere que ella no cuenta con custodia legal del niño debido a que los padres del menor residen en Venezuela y lo dejaron a su cuidado motivado por los problemas económicos de ese país donde estuvo en estado de desnutrición. La Institución Educativa solicita apoyo del ICBF para la garantía de los derechos del niño y el acceso a servicios y programas a la infancia.			
Entidad a la que se remite	ICBF		
Firmas			
	Docente Orientadora	Rector Centro Educativo	

28050102/16
28006207/17

280010193



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	27 de abril de 2018	Número de radicado:	18997
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2018-04-27 09:05
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID PARRA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ELENA CARDONA CANO - CONTRATISTA	Copia a:	-

